

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela, Radicación: 2022-00033-00

Advierte este Despacho, que como quiera que se encuentra vencido el termino concedido a la actora para corregir la solicitud de tutela y, como quiera, que la accionante guardó silencio, el Despacho procede a rechazar de plano el amparo constitucional invocado, con fundamento en el Artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, así como lo adoctrinado por la Corte Constitucional en Auto 227 de 2006 y, sentencia T – 313 de 2018.

Notifíquese

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Corredor', with a stylized flourish at the end.

LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO